SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº 199-2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de abril de 2008

Visto el expediente de Registro Nº 00025595-07 y el Informe Nº 125-2008-OGAJ/INS de 23 de abril de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 033-2008-DG-OGA-OPD/INS, la Oficina General de Administración comunica a la Jefatura Institucional que según lo informado verbalmente por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Economía, se ha efectuado una transferencia no autorizada de S/. 31,649.29 y S/. 666.00 Nuevos Soles, según comprobantes de Pago Nros. 01531 y 01532 a favor del CAFAE mediante Cheque Nros. 46984135 y 46984136, correspondientes al segundo compromiso del mes de enero de 2007;

Que, una vez evaluados los informes de las áreas competentes formulados a requerimiento de la Jefatura Institucional, se ha determinado que dichas transferencias no fueron autorizadas conforme a la formalidad requerida que exige la emisión de una Resolución Jefatural;

Que, conforme a lo establecido en las Normas de Control de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, la ejecución de los procesos, actividades, o tareas al interior de las entidades debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo a fin de asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación de una Comisión Ad – Hoc que se encargue de realizar una sumaria investigación a efectos de determinar a los presuntos responsables que con sus acciones u omisiones permitieron la ejecución de las referidas transferencias pese a no contar con las formalidades requeridas y de ser el caso se proceda al recupero de la suma indebidamente transferida conforme a la normatividad vigente;

Con el Visado de la Subjefatura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir una Comisión Ad Hoc encargada de llevar adelante una sumaria investigación a efectos de determinar a los presuntos responsables que con sus acciones u omisiones permitieron la ejecución de las referidas transferencias, pese a no contar con las formalidades requeridas y de ser el caso se proceda al recupero de la suma indebidamente transferida.

Artículo 2°.- La Comisión constituida en el artículo 1° de la presente resolución estará integrada por:

- Un (01) representante de la Subjefatura y
- Un (01) representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
- Un (01) representante de la Oficina General de Administración.

La Subjefatura, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración designarán a sus representantes, comunicando a la Jefatura en un plazo no mayor de dos (2) días útiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

La Comisión se instalará en un plazo no mayor de dos (2) días útiles de designados los representantes, e inmediatamente a partir de su instalación iniciará las actividades correspondientes.

Artículo 3°.- La Comisión Ad Hoc deberá presentar su Informe a la Jefatura Institucional, en un plazo no mayor de 30 días útiles posteriores a su instalación.

Artículo 4°.- Disponer que las diferentes unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud brinden el apoyo necesario a la Comisión a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Subjefatura, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – REPUBLICA DEL PERU – JEFATURA

Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud